

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0256-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta de renuncia de fecha 13 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno":

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, en su Artículo 1º Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Nº 009-2021-SA y Nº 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 076-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 041-2022-PCO y Decreto Supremo Nº 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1º de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución Nº 014-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2022, en su artículo segundo se designa a la Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 15 de febrero de 2022, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), Regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057; Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 13 de julio de 2022, la Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arquedas, por motivos personales, solicitando la dispensa de Ley;

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar con eficacia anticipada la renuncia irrevocable de la Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y







## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0256-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-2-



Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 14 de julio de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada la renuncia irrevocable de la Lic. Adm. Yudith CABALLERO PALOMINO, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 14 de julio de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD HACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Ruggerths Neil De ta Criiz Marcos RESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Abog, Elva Chipana Ortega